

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: DERECHO			
Semestre: Decimo	Periodo académico: 2p - 2019	1. Juan Carlos Berrocal Duran 2. Alexander Caicedo Villamizar 3. Carlos Anibal Espinel Benítez 4. Fernando Barrero	1. Derecho procesal laboral 2. Derecho civil-Sucesiones y Consultorio jurídico III-Familia 3. Derecho comercial III 4. Ética
Docente Orientador del seminario			
Juan Carlos Berrocal Durán			
Título del PAT Colectivo			
¿Cuáles son las políticas laborales de la Ley 1988 de 2019 y la progresividad de la Dignificación Laboral en el Estado Social de Derecho en Colombia?			
Núcleo Problématico			
<p>Los temas relacionados con el Pat Colectivo que elaboraran los estudiantes de Decimo semestre durante el segundo periodo académico de 2019 con respecto a ¿Cuáles son las políticas laborales de la Ley 1988 de 2019 y la progresividad de la Dignificación Laboral en el Estado Social de Derecho en Colombia?</p> <p>➤ Incidencia de la ley 1988 del 2019 de políticas públicas laborales, con relación a los vendedores informales ambulantes en los diferentes sectores de barranquilla, para el II semestre de 2019.</p>			
Línea de Investigación			
Justicia Constitucional, Derecho Penal y Responsabilidad del Estado			

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Colombia país de diversos matices y regiones, no escapa a la diversidad social como también a las diferentes y hasta particulares formas de relacionarse entre las personas. De hecho, cada espacio está delimitado por el establecimiento de unas relaciones, que pueden ser: sociales, culturales, económicas, productivas, comerciales, educativas, recreativas y laborales. Siendo estas últimas las que nos ocupan en este momento, tenemos que el trabajo y el espacio donde este realiza implica el que algunos trabajos se hagan en el espacio público, denominado de esa manera porque es de todos; y lo tenemos definido en el Artículo 2º del DECRETO 1504 DE 1998 como : el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. No obstante, esa parte “de todos” no es literal, puesto que se debe entender que es de todos y no es de nadie en si, por lo tanto, es para el uso y el disfrute de todos. Pero lo que muestra la realidad es un sinnúmero de personas que con el pasar de los años, un día se posesionaron en un espacio, que era público, luego comenzaron a desarrollar una actividad comercial y laboral, que en estos momentos se denomina : ventas ambulantes o de la calle, estos grupos o personas de manera individual se han convertido en Colombia y en América Latina en una fuente laboral y económico , puesto que las personas tienen la necesidad de obtener un trabajo que les permita percibir unos ingresos mensuales con lo cual llevan tranquilidad a su grupo familiar por cierto tiempo. Barranquilla no escapa a esta realidad, de hecho, el centro de control urbano del distrito, para el 2018 en su censo llevaba un promedio de 9.034 vendedores ambulantes que pueden vender sus productos en el espacio público y que no pueden ser desalojados, de acuerdo con el principio de la “confianza legítima” que les ha dado el distrito. El Heraldo enero 7 del 2018. Eduardo Patiño Los vendedores informales ambulantes de la ciudad de

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Barranquilla, en su mayoría llevan más de 20 años desarrollando esta labor en diferentes frentes y, de hecho, algunos ya han sido reubicados, como: la venta de libros en la Plaza de San Nicolás y los vendedores de Fedecafe entre otros. Sin embargo, esto por sí solo no genera confianza en las políticas que desea implementar el Estado.

De hecho, aun que se creen normas para propender mejorar las condiciones actuales de los trabajadores informales en este caso los vendedores ambulantes, no podemos dejar de lado que toda implementación de este talante ocasiona en estos grupos unas expectativas que generalmente no son positivas; más bien se genera incertidumbre cuando se acerca un cambio de esta naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto es de vital importancia la adecuada socialización de esta, en tanto que en sí mismo cada uno a veces se forma su propio criterio que puede ser en ocasiones de carácter negativo hacia la implementación de la norma o de persecución por parte de la autoridad; cuando el fin en sí de la norma debe subyacer en la protección de los derechos de los trabajadores.

Por el contrario observamos que la formulación de una ley como la presente , para crearse conlleva que debe tenerse en cuenta un articulado tanto de organismos internacionales como nacionales entre los que se cuentan: el Artículo 23 de la declaración universal de derechos Humanos (1948), 23,1 Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo y a la protección contra el desempleo; así mismo la Constitución política en su Artículo 25 , manifiesta que: el trabajo es un derecho y una obligación social y goza , en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en unas condiciones dignas y justas.

A la luz de lo planteado en las concepciones vanguardistas de este siglo tenemos que el Estado según el Senado colombiano es un conjunto de instituciones que poseen la autoridad y la potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, no siendo ajeno a su concepción tenemos que al decretar normas está

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

regulando los modos de vivir; conteniendo derechos como: trabajar, estudiar, recrearse entre otros. Lo cual implica que se conciba la sociedad como un sistema organizado de relaciones establecidas entre los grupos de personas.

Consecuente con lo anterior se espera que el Estado a través de sus instituciones asegure una sociedad decente como la denomina el autor Margalit (1996), una sociedad decente, o una sociedad civilizada, es aquella cuyas instituciones no humillan a las personas sujetas a su autoridad, y cuyos ciudadanos no se humillan unos a otros. Lo que la filosofía política necesita urgentemente es una vía que nos permita vivir juntos sin humillaciones y con dignidad.

En la actualidad, la filosofía centra básicamente su atención en el ideal de la sociedad justa basado en el equilibrio entre libertad e igualdad. El ideal de la sociedad justa es sublime, pero difícil de poner en práctica. En cambio, el de la sociedad decente se puede materializar incluso en la vida de nuestros hijos. En donde sea posible que la promulgación de normas tenga un alcance positivo en el desarrollo en general de la comunidad con miras a fortalecer las relaciones y la manera de vivir de los pueblos y promover sus avances. Ahora bien siendo la Corporación Rafael Núñez una universidad cuyo enfoque, está enmarcado en su misión, la cual conduce a la transformación sociocultural de su entorno local y regional con una visión universal, encontrando eco en este punto lo dicho por Margalit (1996), en cuanto a que esta corporación se rige por los principios del desarrollo humano sostenible. Es así como el principio de necesidad donde cobra importancia el fin de esta ley en la sociedad y para la sociedad; por cuanto existe una preocupación de fondo del quehacer y la estabilidad de un grupo de personas que dedican su trabajo en forma informal y con carácter de ambulante.

Por tal motivo se tiene como precepto en este tema: el principio de la necesidad y entonces surge el interrogante ¿Cuál es la incidencia de la Ley 1988 del 2019 de políticas públicas laborales, con relación a los vendedores informales ambulantes en los diferentes sectores de Barranquilla, para el II semestre de 2019?.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Complementando lo planteado tenemos que se necesita conocer de primera mano la opinión de los sujetos centro de este tema, para responder a este interrogante; es por ello por lo que el grupo PAT X, organiza una serie de actividades encaminadas a conocer de primera mano la opinión de los directamente afectados por el decreto de esta norma las cuales estarán plasmadas en la presente investigación

JUSTIFICACIÓN

Modificar económicamente, productivamente, comercialmente, social, cultural y laboralmente; un país, una región, una localidad y un entorno; es potenciar al ciento por ciento su desarrollo para el presente y futuro de la sociedad del momento. Siendo el pasado un referente común con miras a superarlo.

Desarrollar este proyecto y acoplarlo a la realidad existente implica una serie de cambios, entre los que se incluyen indiscutiblemente, aquellos sujetos que de una u otra manera son los directamente incididos por el cambio o transformación. A la vista se presenta como un cambio favorable y positivo para los grupos sociales a los cuales hace referencia; pero sabio es puntualizar aquel refrán popular que reza: una cosa piensa el burro y otra el que lo apareja. La Ley 1988 del 2019 o ley de políticas públicas en relación con los vendedores ambulantes informales, trae consigo el objetivo de establecer los lineamientos generales para la formulación de esta política pública de los vendedores informales, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público; brindando a los trabajadores informales la posibilidad de obtener capital semilla que les permita emprender iniciativas productivas que mejoren sus perspectivas económicas.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Consecuente con lo anterior, este PAT de X semestre de Derecho, se enfoca en conocer: ¿cuál es la incidencia de la Ley 1988 del 2019 de políticas laborales, con relación a los vendedores informales ambulantes en los diferentes sectores de Barranquilla, para el II semestre de 2019? De hecho, la acción y la gestión emprendidas por las autoridades nacionales, regionales y locales para la elaboración de la Política Publica de los vendedores informales ambulantes estará dirigida y contará con la participación de:

- a) Entidades de nivel nacional, departamental, distrital y municipal, y demás entidades que adelanten proyectos para los vendedores informales;
- b) Organizaciones de vendedores informales;
- c) Entes de control;
- d) La academia. Además, que el Ministerio del Trabajo reglamentará los plazos y la metodología para la elaboración de la Política Publica de los vendedores informales.

Emerge entonces la prioridad de organizar los vendedores informales ambulantes y el espacio público de los diferentes entes territoriales; para lo cual se ha establecido la siguiente caracterización de los vendedores informales en cinco grupos:

- a) Ambulantes
- b) Semiestacionarios
- c) Estacionarios
- d) Periódicos
- e) Ocasionales o de Temporada.

Por ello, nuestro grupo de investigación PAT, ha escogido desarrollar su problema de investigación con relación al grupo de los vendedores informales ambulantes; para lo cual se escogen

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

varios sectores focales de la ciudad de Barranquilla en este segundo semestre de 2019. Considerando como antecedentes el informe del grupo redactor de Economía del Heraldillo de la ciudad de Barranquilla, los cuales están basados en datos del DANE, donde la proporción de informalidad laboral de esta ciudad y su área metropolitana (Soledad) se situó en 56,6% durante el trimestre móvil febrero-abril de 2018. Esto indica a que de cada 100 trabajadores que había en la ciudad en este periodo 57 estaban en condición de informalidad Entre febrero y abril de 2017, la informalidad en este territorio era de 56,8%, lo que indica una leve reducción en este año.18 de junio de 2018. Luego entonces con ocasión de la promulgación de esta ley, se hace necesario conocer, la incidencia que trae la misma con relación al grupo de vendedores ambulantes informales , como grupo de interés para la investigación de este PAT. Siendo estos aquellos vendedores que realizan su labor presentando diversas expresiones artísticas o prestan sus servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Conocer la incidencia de la Ley 1988 del 2109 de políticas públicas laborales, con relación a los vendedores informales ambulantes en los diferentes sectores de Barranquilla, para el II semestre de 2019.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar los aspectos que guardan conexión entre la situación actual de los vendedores informales ambulantes y la implementación de la ley de políticas públicas laborales.
- Determinar los elementos de esta ley de políticas públicas, tendientes a garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público.
- Indagar en la opinión de los vendedores ambulantes informales en cuanto a niveles de aceptación o desaprobación en la implementación de la presente ley.

MARCO TEÓRICO O REFERENTE TEÓRICO

ESTADO DEL ARTE

Plan de Desarrollo Económico Social y Urbano del municipio de Soledad, 2016 -2019.

Caracterización de los usuarios de la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad.

Diagnóstico Sobre El Desarrollo Sostenible Municipal de Soledad.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

La Costa atrapada en el empleo informal, Expertos opinan sobre un problema que afecta el desarrollo. (El Heraldo Lupe Mohuthon)

MODELO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO POR LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA SITUACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Con la llegada de nuevos atractivos o lugares de esparcimiento en la ciudad, también llegan las ventas ambulantes y estacionarias que ocasionan problemas de movilidad y ocupación del espacio público.

Con frecuencia se observan en las afueras de algunos centros comerciales, ventas de alimentos, bisutería, puntos de llamadas, entre otras actividades de comercio, que conllevan a una ocupación indebida del espacio público por parte de personas externas al establecimiento.

En Barranquilla los puntos con mayor presencia de estos vendedores ambulantes son los centros comerciales Portal del Prado, Único, Panorama y Metro centro (este último a pesar de que las autoridades hicieron una intervención, aún se notan vestigios de algunos vendedores estacionarios). Para el caso de Soledad están Plaza del Sol, Portal de Soledad y Nuestro Atlántico.

Transeúntes, visitantes y comunidad circunvecina a los sectores en donde están ubicados estos comercios manifiestan su molestia ante el apoderamiento del espacio público y la obstaculización de este para accesos y salidas.

Para David Rojas, maestro de obra, estas ventas que se generan en el espacio público deben regularse y organizarse, con el fin de no causar un impacto negativo al paisajismo de la ciudad.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

“Si bien las ventas no son malas porque todos tenemos derecho a trabajar, deberían estar bien ubicadas y organizadas”, menciona Rojas.

Por su parte, Luis Pérez, transeúnte del sector Hipódromo en Soledad, sostiene que esta práctica de ocupación obstaculiza el paso de las personas y provoca caos en la movilidad de la zona.

“Está bien que los desalojen de este espacio porque es público. Las autoridades no deben permitir que personas se estacionen a los alrededores de estos centros comerciales porque también les quitan las ventas”, dice.

Piensa, además, que una reubicación sería una buena opción para que estos vendedores dejen de frenar el paso del peatón en el espacio público y puedan de alguna manera también conservar sus trabajos. A su turno, Carmen Arguelles, otra transeúnte, comparte la opinión de Luis Pérez, al afirmar que las ventas estacionarias no deben ser permitidas porque le “roban” espacio para el que va en la vía pública. En muchos de los casos, los peatones no ven otra opción que bajarse a la calle para continuar su paso, poniendo en peligro su vida y seguridad.

En Barranquilla de acuerdo con la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, desde inicios de la administración del alcalde de Barranquilla, Alejandro Char, se ha tenido un “control” en los centros comerciales de la ciudad con la “ejecución de operativos diarios” y con la ubicación fija de una parte del personal de la entidad en el punto a vigilar.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

CIFRAS REALES CORRESPONDIENTES AL TRABAJO INFORMAL QUE DE MOMENTO SON ATENDIDOS EN LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA.

La proporción de informalidad laboral en Barranquilla se situó en 54.9%: (Dane) La capital del Atlántico está entre las 10 con menor tasa a nivel nacional.

De las 916 mil personas que estaban ocupadas durante el trimestre septiembre-noviembre de 2018 en Barranquilla y su área metropolitana, el 54.9% estaba en condición de informalidad laboral, es decir unas 503 mil personas. El indicador aumentó en 0.9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2017, cuando estaba en 54%.

Así lo indica el informe sobre medición de empleo informal y seguridad social elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el cual señala que la proporción de informalidad en las 23 ciudades analizadas se situó en 48.1% en el periodo mencionado. Si se toman las 13 principales ciudades, la informalidad es de 46.9%.

En el caso de la Costa Caribe, las capitales con menor informalidad fueron Cartagena (54%) y Barranquilla con (54.9%), sin embargo, se ubican por encima de los promedios nacionales.

Al revisar el dato del resto de las ciudades de la región se evidencia que son las que presentan mayor informalidad a nivel nacional, Santa Marta es la segunda con 66.3%, después de Cúcuta con 70.1%. Sincelejo se sitúa en el tercer lugar con 65.6%; Riohacha cuarta con 61.3%; Montería sexta con 60.1% y Valledupar es octava con 59.5%.

Más de la mitad del empleo en Barranquilla es informal. Es una cuestión complicada y que requiere tiempo, organización y por supuesto, dinero. Por el momento tendremos que atenernos a las

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

circunstancias que se nos presentan y velar por una Barranquilla con alto porcentaje en el empleo formal.

Comportamiento del comercio informal en el mundo

A nivel mundial, las cifras de empleo y crecimiento económico no han mejorado y de hecho han tendido a la baja en los últimos años. Como informó la OIT en su informe perspectivas sociales y del empleo en el mundo 2018, “es probable que el crecimiento futuro se mantenga por debajo del 4 por ciento, pues en la mayoría de las principales economías la actividad económica se normaliza sin estímulos significativos y la inversión fija permanece en un nivel relativamente moderado”. Una de las cifras más alarmante sigue siendo el desempleo, que a nivel mundial contempla aproximadamente 190 millones de personas. De acuerdo con el informe de la OIT, la tasa de desempleo podría descender apenas 0,1% con respecto a 2017. Sin embargo, como se puede ver en el anexo 2, la tendencia de desempleo entre 1991 y 2019 demuestra que ha ido incrementando y que tuvo su mayor repercusión en 2008, como causa de la crisis económica.

Comercio informal en Colombia

En el caso colombiano, la informalidad ha sido un recurrente desde el siglo pasado. La acelerada transformación en materia económica e industrial del siglo XX, obligó al país a crear políticas macroeconómicas que no eran acordes con la coyuntura de ese entonces. Como bien indican Báez y Hurtado (2015): “A mediados del siglo xx, las migraciones desde las zonas rurales hacia la ciudad, producto de la industrialización y la modernización urbana, desencadenaron un crecimiento

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

demográfico acelerado. Estas circunstancias ocasionaron el aumento de la población dedicada a las ventas ambulantes, lo cual generó problemas de circulación, seguridad y aseo en las calles de Bogotá”. (p.115) La difícil situación que vivió Colombia en las últimas décadas ha tenido un alto impacto en el comportamiento económico. El auge de la violencia proveniente de grupos al margen de la ley y del narcotráfico crearon un ambiente de inseguridad y desequilibrio que desembocó en falta de garantías para la población civil y desempleo. Este comportamiento, se empezó a revertir paulatinamente desde los años 90. Por medio de nuevas inversiones extranjeras en el país y el debilitamiento de los grupos guerrilleros.

Lealtad del consumidor

Es pertinente ampliar el concepto de lealtad y sus implicaciones en la relación vendedor – cliente. Inicialmente, se ha considerado que la satisfacción es el primer paso para la existencia de lealtad. Así, la satisfacción se puede definir como “una evaluación de la discrepancia percibida entre las expectativas previas y el resultado actual del producto” (Tse y Wilson, 1988; Oliver, 1980 citado por Tena et al, 2007.p.2). En este primer paso, el usuario solo calificará si el producto o servicio que adquiere es congruente con lo que imaginaba y con lo que tuvo que hacer para adquirirlo. La satisfacción puede generarse desde la primera transacción con un establecimiento, pero no garantiza que se cree una relación duradera.

Las ventas callejeras hacen parte de nuestra realidad y de nuestra cultura latinoamericana.
(Diario el Tiempo - Jaime Benitez)

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

MODELO DE ATENCIÓN IMPLEMENTADO POR LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA SITUACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Con la llegada de nuevos atractivos o lugares de esparcimiento en la ciudad, también llegan las ventas ambulantes y estacionarias que ocasionan problemas de movilidad y ocupación del espacio público.

Con frecuencia se observan en las afueras de algunos centros comerciales, ventas de alimentos, bisutería, puntos de llamadas, entre otras actividades de comercio, que conllevan a una ocupación indebida del espacio público por parte de personas externas al establecimiento.

En Barranquilla los puntos con mayor presencia de estos vendedores ambulantes son los centros comerciales Portal del Prado, Único, Panorama y Metro centro (este último a pesar de que las autoridades hicieron una intervención, aún se notan vestigios de algunos vendedores estacionarios). Para el caso de Soledad están Plaza del Sol, Portal de Soledad y Nuestro Atlántico.

Transeúntes, visitantes y comunidad circunvecina a los sectores en donde están ubicados estos comercios manifiestan su molestia ante el apoderamiento del espacio público y la obstaculización de este para accesos y salidas.

Para David Rojas, maestro de obra, estas ventas que se generan en el espacio público deben regularse y organizarse, con el fin de no causar un impacto negativo al paisajismo de la ciudad.

“Si bien las ventas no son malas porque todos tenemos derecho a trabajar, deberían estar bien ubicadas y organizadas”, menciona Rojas.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Por su parte, Luis Pérez, transeúnte del sector Hipódromo en Soledad, sostiene que esta práctica de ocupación obstaculiza el paso de las personas y provoca caos en la movilidad de la zona.

“Está bien que los desalojen de este espacio porque es público. Las autoridades no deben permitir que personas se estacionen a los alrededores de estos centros comerciales porque también les quitan las ventas”, dice.

Piensa, además, que una reubicación sería una buena opción para que estos vendedores dejen de frenar el paso del peatón en el espacio público y puedan de alguna manera también conservar sus trabajos. A su turno, Carmen Arguelles, otra transeúnte, comparte la opinión de Luis Pérez, al afirmar que las ventas estacionarias no deben ser permitidas porque le “roban” espacio para el que va en la vía pública. En muchos de los casos, los peatones no ven otra opción que bajarse a la calle para continuar su paso, poniendo en peligro su vida y seguridad.

En Barranquilla de acuerdo con la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, desde inicios de la administración del alcalde de Barranquilla, Alejandro Char, se ha tenido un “control” en los centros comerciales de la ciudad con la “ejecución de operativos diarios” y con la ubicación fija de una parte del personal de la entidad en el punto a vigilar.

Sostiene que la gran mayoría de las ocupaciones en el espacio público ocurren en horas de la tarde en todos estos establecimientos de comercio, por lo que los vigías empiezan labores de 1:00 de la tarde a 8:00 de la noche, teniendo una excepción los fines de semana cuando el horario es extendido.

Agrega que a la presencia en centros comerciales, se suma el trabajo de custodia en las estaciones de Transmetro, parques y plazas de Barranquilla.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

La entidad indica que el ascenso de la cifra de migración en la ciudad ha acrecentado la problemática en el espacio público y que el desborde de la invasión en los accesos de los centros comerciales se debe mucho a esta coyuntura.

Aclara que el despliegue de la Secretaría se hace, sin embargo, hay situaciones que actualmente “se salen de las manos”, porque el cuerpo operativo es reducido en comparación con las personas que han llegado procedentes del vecino país.

Comparendos: la ocupación del espacio público se encuentra reglamentada en el Nuevo Código de Policía en su artículo 140 numeral 4. Allí menciona que quienes realicen comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público incurrirá en multas tipo uno y dos.

Según datos de las inspecciones de Policía Urbana de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, en lo que va de este año se han impuesto 824 comparendos por ocupación indebida del espacio público.

Entre tanto, la Policía Metropolitana de Barranquilla reporta que en lo que va de este año se han impuesto 2.862 comparendos por esta infracción urbanística, mientras que en 2017 fueron aplicados 1.249. Es decir, hubo un aumento del 129%, 1.613 comparendos más que el año anterior.

De acuerdo con el capitán Jorge Reyes Betancourt, jefe de espacio público de la Mebar, en conjunto con el Distrito se alistan cinco grupos diariamente en todas las localidades de la ciudad para ejecutar los planes que se han preparado en los puntos de mayor afectación con esta problemática. “Cada grupo está conformado por vigías de Espacio Público, policías y un coordinador. A través de las quejas que llegan a la oficina, el equipo actúa de acuerdo con los puntos de calor que se presentan en cada localidad”, explica Reyes.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

MARCO TEÓRICO

Para poder abarcar la problemática central que hoy enfrentamos en relación con este problema de orden público específicamente los vendedores ambulantes o estacionarios en los diferentes sectores de Barranquilla para 2019, se deben entrar a debatir y analizar distintos enfoques y se va a trabajar con varias teorías evidenciadas en esta investigación. Inicialmente debemos entrar a analizar la razón por la cual las personas toman esta determinación de trabajar y buscar el sustento de forma informal y es allí donde encontramos teoría, La teoría del instinto sugiere que la motivación se basa principalmente en la biología. Nos involucramos en ciertos comportamientos porque ayudan en la supervivencia lo cual lleva a buscar la solución más rápida o la de mayor acceso para solucionar un conflicto (BEKIA, 2012).

Desde el entorno económico encontramos que esta actividad hace parte de un submundo o un paralelo a la actividad económica de un país, generando flujo de dinero de manera informal, pero incidiendo fuertemente y de manera indirecta a la economía tanto local como nacional, y resaltando principalmente que este acto se dé más por la necesidad espontanea de subsanar y déficit económico a nivel de núcleo familiar o bien sea a título personal (OCHOA, 2004)

Por otra parte, encontramos la teoría que nos conduce a las políticas empresariales que llevan tener un muy poca oferta de puestos fijos laborales según esta teoría realizada por el economista Enaho (2015), los costos de contratación y la baja producción obliga cada vez más a reducir sus ofertas de empleo y, por el contrario, reducirlas cada vez más en un porcentaje considerable (ENAH0 2015).

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Esta teoría dentro del contexto investigativo muestra un enfoque en el marco cultural haciendo énfasis en costumbres y creencias, soportado en datos que señalan a la informalidad en algunas ocasiones como la primera o única opción de ingresos y a pesar de las malas condiciones laborales ya señaladas, culturalmente sea visto como la mejor vía de suplir necesidades económicas y básicas (BENITEZ, 2019).

Teniendo en cuenta lo expresado por Benítez(2019), el también hace un aparte en lo social esta vez, enfocándose en lo social y dándole un tinte de complicidad al ciudadano en general ya bien se sabe lo público ya sea parques o andenes , vías públicas es del uso de todos sin embargo del dicho al hecho, como ya lo vemos en esta investigación esto no se da de la mejor forma, y es aquí donde se toca el tema de la complicidad donde el ciudadano apoya esta economía informal cada vez más dándoles fortaleza la comprar y de forma directa coadyubar la actividad y así darle más cabida a la informalidad. (BENITEZ, 2019).

Una de las teorías más importantes o resaltadas en varios documentos encontrados con relación al tema investigado, es el valor muy bajo que tiene el salario mínimo en Colombia, en este caso enfocándonos en barranquilla, donde en muchas ocasiones el trabajador informa señala esta revista obtiene ingresos por encima de un profesional y puede llegar a obtener ingresos diarios superiores al salario mínimo, en menos tiempo laborado, esto lógicamente implica inestabilidad laboral y los contra ya mencionados en las diferentes teorías. (LLORRENTE, 2015)

Comportamiento del comercio informal en el mundo

A nivel mundial, las cifras de empleo y crecimiento económico no han mejorado y de hecho han tendido a la baja en los últimos años. Como informó la OIT en su informe perspectivas sociales y

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

del empleo en el mundo 2018, “es probable que el crecimiento futuro se mantenga por debajo del 4 por ciento, pues en la mayoría de las principales economías la actividad económica se normaliza sin estímulos significativos y la inversión fija permanece en un nivel relativamente moderado”. Una de las cifras más alarmante sigue siendo el desempleo, que a nivel mundial contempla aproximadamente 190 millones de personas. De acuerdo con el informe de la OIT, la tasa de desempleo podría descender apenas 0,1% con respecto a 2017. Sin embargo, como se puede ver en el anexo 2, la tendencia de desempleo entre 1991 y 2019 demuestra que ha ido incrementando y que tuvo su mayor repercusión en 2008, como causa de la crisis económica.

Comercio informal en Colombia

En el caso colombiano, la informalidad ha sido un recurrente desde el siglo pasado. La acelerada transformación en materia económica e industrial del siglo XX, obligó al país a crear políticas macroeconómicas que no eran acordes con la coyuntura de ese entonces. Como bien indican Báez y Hurtado (2015): “A mediados del siglo xx, las migraciones desde las zonas rurales hacia la ciudad, producto de la industrialización y la modernización urbana, desencadenaron un crecimiento demográfico acelerado. Estas circunstancias ocasionaron el aumento de la población dedicada a las ventas ambulantes, lo cual generó problemas de circulación, seguridad y aseo en las calles de Bogotá”. (p.115) La difícil situación que vivió Colombia en las últimas décadas ha tenido un alto impacto en el comportamiento económico. El auge de la violencia proveniente de grupos al margen de la ley y del narcotráfico crearon un ambiente de inseguridad y desequilibrio que desembocó en falta de garantías para la población civil y desempleo. Este comportamiento, se empezó a revertir

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

paulatinamente desde los años 90. Por medio de nuevas inversiones extranjeras en el país y el debilitamiento de los grupos guerrilleros.

Lealtad del consumidor

Es pertinente ampliar el concepto de lealtad y sus implicaciones en la relación vendedor – cliente. Inicialmente, se ha considerado que la satisfacción es el primer paso para la existencia de lealtad. Así, la satisfacción se puede definir como “una evaluación de la discrepancia percibida entre las expectativas previas y el resultado actual del producto” (Tse y Wilson, 1988; Oliver, 1980 citado por Tena et al, 2007.p.2). En este primer paso, el usuario solo calificará si el producto o servicio que adquiere es congruente con lo que imaginaba y con lo que tuvo que hacer para adquirirlo. La satisfacción puede generarse desde la primera transacción con un establecimiento, pero no garantiza que se cree una relación duradera.

MARCO HISTÓRICO

La pseudoprofesionalización de la lactancia y crianza ocurrió durante el siglo XIX y primer tercio del siglo XX, lo que promulgó la contratación del servicio de las nodrizas por instituciones provinciales, municipales y familias acomodadas. En estos momentos las nodrizas eran tratadas como sirvientas y con dicha categoría figuraban en los documentos oficiales. Paralelamente, a partir de la mitad del siglo XIX algunos médicos investigadores iniciaron la búsqueda de un sustituto de la leche materna para reemplazar a la nodriza. La mayor parte de las soluciones eran a base de agua, azúcar y leche de vaca. Pronto la industria química y los comerciantes (como Henri Nestlé) entraron en el

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

campo de la alimentación infantil y las madres de la época se convirtieron en sus rehenes. La competencia por el mercado de las madres que no daban el pecho estaba en auge a finales del siglo XIX.

Aun así, a principios del siglo XX el porcentaje de mujeres que amamantaban a sus hijos durante los primeros meses o años de vida era alto y el mayor registrado en la Historia, así por ejemplo, en EEUU están documentadas cifras en torno al 80% o 90% de niños amamantados al nacer. Es en esta época cuando aparecen los primeros derechos de los trabajadores y entre ellos se regula por primera vez el derecho al permiso para lactancia. Sin embargo es en ese siglo cuando se van a dar las circunstancias que llevarán a la pérdida del hábito de amamantar en la mayoría de las mujeres debido a varias circunstancias como: la pseudoprofesionalización de la lactancia y crianza que hemos visto, la emancipación femenina tras la Revolución Industrial, el Babsy Boom que siguió a la Segunda Guerra Mundial, la comercialización de la leche de vaca, la incorporación de las mujeres al mundo laboral con precarias condiciones de trabajo, la asistencia hospitalaria de los partos, con protocolos y horarios rígidos, nidos con chupetes y leche artificial para todos o la falsa creencia de los profesionales de que el biberón era más seguro que la leche materna.

Todas estas circunstancias han propiciado un camino muy tortuoso para la lactancia materna durante el pasado siglo. El papel de la nodriza cae en detrimento a partir de la II Guerra Mundial, debido también al conocimiento de que había enfermedades que se transmitían a través de la leche materna, como el VIH. Con respecto a la alimentación, es en este siglo cuando comienza una época de controversias desde el aspecto científico y se inicia lo que ha sido considerado como “el mayor experimento a gran escala en una especie animal”: a la especie humana se le cambia su forma de alimentación inicial y los niños pasan a ser alimentados con leche modificada de una especie distinta.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

El GAP emite informes donde advierte la preocupación por el problema de la malnutrición infantil derivada del abandono de la lactancia materna e invita a la industria a cambiar sus prácticas de publicidad de productos para la alimentación infantil. A la vez resurge el interés de la comunidad científica por la lactancia materna y empieza a evidenciarse su superioridad para la alimentación del lactante y niño pequeño. Esto empujó a las instituciones internacionales y nacionales a poner en marcha diferentes iniciativas, con la OMS a la cabeza. En 1979 se reunieron los expertos sobre alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la OMS y UNICEF y recomendaron la lactancia materna exclusiva por 4 a 6 meses. En 1981 se aprueba el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna, conjunto de reglas destinadas a proteger la lactancia materna de las prácticas comerciales poco éticas.

En 1991 se crea una Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la lactancia (IHAN), llamada inicialmente Iniciativa Hospital Amigo del Niño, que busca evaluar la calidad asistencial a madres e hijos en hospitales y maternidades. En 1999, la Conferencia Internacional de la OIT revisó el convenio de Protección de la Maternidad, el cual consolidaba el derecho a un permiso pagado por maternidad para todas las mujeres trabajadoras y el derecho a intervalos pagados para amamantar durante la jornada laboral. En el 2002 se reconoce que la lactancia es, en parte, un comportamiento aprendido y que hay que ofrecer a las madres lugares donde poder aprender, como los grupos de apoyo a la lactancia materna protegidos de la publicidad de las casas comerciales. Con todo lo expuesto, podemos evidenciar el poder que han ejercido las mujeres en muchas culturas a través de la lactancia a lo largo de la Historia, ya que además de ser un medio de subsistencia nutricional, ha supuesto un medio de subsistencia económica para las familias de las nodrizas.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

A lo largo de la Historia podemos observar diferentes tipos de evolución entremezcladas entre sí: la de la lactancia, la de pensamiento y la del ser humano. Así, la lactancia pasa de ser un medio para la supervivencia a uno de subsistencia socioeconómica, para convertirse luego en un lujo que indica distinción social y preferencia por lo estético. Posteriormente el pensamiento sobre la lactancia evoluciona hacia la importancia que supone el apego para la relación madre-hijo y, más tarde, ante la existencia de fórmulas de leche, la lactancia es tomada como una opción más para la alimentación del bebé. Lo que es innegable es que la lactancia materna se ha mantenido viva a lo largo de toda la Historia y que llega a la actualidad como la alimentación más eficiente, completa y adecuada para el bebé, no sólo a nivel fisiológico, sino también a nivel psicológico y social

MARCO LEGAL

Colombia ha validado parte del marco legal basado en la legislación internacional de protección a la clase trabajadora, que produce obligaciones para con esta población, algunas de estas obligaciones relacionadas con la salud y protección de los riesgos derivados de la actividad laboral entre ellos podemos destacar

Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1948), toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho al acceso a la seguridad social, en donde cada estado de manera individual y mediante la cooperación internacional- debe disponer de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de los derechos indispensables, como el de asistencia médica.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Reglamento Sanitario Internacional, define mecanismos y estrategias que previenen la propagación internacional de enfermedades, controlan y dan respuesta proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública.

“Organización Internacional del Trabajo OIT” Única agencia 'tripartita' de la ONU, la OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres.

Constitución política de Colombia. Artículo 25, 39, 53

Ley 100 de 1993.

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, que contiene el Programa para garantizar la cobertura universal para el régimen subsidiado en salud, el Programa de garantía de la calidad y el acceso a los servicios de salud – telemedicina, el Programa de capacitación de auxiliares de salud de grupos étnicos.

Decreto 1770 de 2015 (declaratoria de emergencia).

Resolución 5797 de 2017 (creación del PEP).

Decreto 542 de 2018 (Registro Administrativo de Migrantes – RAMV) .

Decreto 1288 de 2018, lo que permite a esta población regularizarse temporalmente, acceder a empleo, afiliarse al SGSSS, entre otros beneficios. Por el otro lado, este último decreto antes mencionado, modifica el artículo 2.2.1.7.10 del Decreto 1067 de 2015, en cuanto a Programas de Apoyo al Retorno.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia (mod. A.L. 2 de 2009), en correspondencia con el artículo 100 del mismo ordenamiento

Los artículos 3° y 156 literal b), de la Ley 100 de 1993.

El artículo 32 de la Ley 1438 de 2011 y el 6° de la Ley 1751 de 2015, establecen la garantía del derecho a la salud para todos los residentes en el territorio nacional

Los artículos 43 a 45 de la Ley 715 de 2001, atribuyen a las entidades territoriales la función de materializar dicha garantía en lo “no cubierto con subsidios a la demanda”, además de señalar a la nación como responsable de formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud Artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 715 de 2001, toda persona nacional o extranjera tiene derecho a recibir atención de urgencia.

Sentencia C-834/07 reitera que, en jurisprudencia constante, la Corte Constitucional ha sostenido que toda persona, incluyendo por tanto los extranjeros que se encuentren en Colombia, tiene derecho a un mínimo vital.

MARCO CONCEPTUAL

Vendedores Informales Ambulantes: Los que realizan su labor, presentan diversas expresiones artísticas o prestan sus servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

temporal o Permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías.

Vendedores Informales Semiestacionarios: Los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios de uso público, estacionándose de manera transitoria en un lugar, con la facilidad de poder desplazarse a otro sitio distinto en un mismo día, utilizando elementos, tales como carretas, carretillas, tapetes, telas, maletas, cajones rodantes o plásticos para transportar las mercancías.

Vendedores Informales Estacionarios: Son las personas que para ofrecer sus bienes o servicios se establecen de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido para la respectiva autoridad municipal o distrital, mediante la utilización de kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares.

Vendedores informales periódicos: Realizan sus actividades en días específicos de la semana o del mes, o en determinadas horas del día en jornadas que pueden llegar a ser inferiores a las ocho horas;

Vendedores informales ocasionales o de temporada: Realizan sus actividades en temporadas o períodos específicos del año, ligados a festividades, o eventos conmemorativos, especiales o temporadas escolares o de fin de año.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

Adulto Mayor: Para Colombia, es la persona con una edad igual o mayor a los 65 años.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

METODOLOGÍA

La metodología implementada es MIXTA INDUCTIVO-DEDUCTIVA

INDUCTIVA, porque partimos del hecho que la informalidad es una problemática laboral y luego de la observación participativa en el sector y la obtención de todos los datos posibles, se tiene que es una problemática social de alto impacto.

DEDUCTIVA, porque se partió del hecho que todas las personas tienen Derecho al trabajo y que no se les vulnera su dignidad, por lo tanto, los Vendedores Informales Ambulantes tienen este derecho.

En ese orden de ideas comparte un TIPO DE INVESTIGACION: DESCRIPTIVA, EXPLORATORIA, CORRELACIONAL, puesto que a partir de este punto se busca entender esta realidad social y a partir de allí se construye un conocimiento.

Apoyado en un PARADIGMA CUALITATIVO, CUANTITATIVO, entendiéndose que el primero se enfoca en las Ciencias Sociales y obtiene la información de este hecho social a partir de la observación participativa y unas encuestas; que al interpretarse nos permitió analizar la realidad de este grupo de Vendedores Informales Ambulantes de la ciudad de Barranquilla y que esta realidad es vista de manera subjetiva, comprendiendo el contexto donde se desarrolla.

El segundo se relaciona con los resultados obtenidos, de las encuestas, pero de los datos; que nos permiten ver variables que se muestran en los gráficos de los resultados.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

RESULTADOS (ANÁLISIS Y DISCUSIÓN)

Al final del presente análisis se tienen ideas claras respecto del tema en comento, la implementación de la Ley 1988 del 2019 de políticas laborales, con relación a los vendedores informales ambulantes ; tema que es de amplio espectro a nivel social, humano, económico, comercial y de derecho colectivo puesto que es el de derecho de unos se ve enfrentado al derecho de todos, aunque el enfoque específico en este trabajo estuvo direccionado a que tanto conocían los vendedores informales ambulantes esta normatividad que se aprobó en aras de beneficiarlos y organizarlos.

En un sentido general al finalizar la investigación, se tiene que hay una invasión del espacio público, una venta irregular del mismo existe un problema de informalidad, unos escasos de oportunidades, falta de preparación y cultura y una incapacidad gubernamental en la iniciativa de proponer e implementar oportunidades para este sector de la población en la ciudad de Barranquilla, además de dignificarlos y respetarles sus derechos.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 1- Existe una real problemática social que implica la invasión al espacio público.
- 2- La informalidad se presenta como un fenómeno social a gran escala.
- 3- Evidencia de escasos de oportunidades laborales formales.
- 4- La falta de educación en algunos, de las personas que conforman este sector laboral.
- 5- La incapacidad gubernamental para proveer una cobertura a este derecho fundamental.
- 6- La informalidad representa para los ofertantes un ingreso económico mayor, que muchos empleados del sector formal, lo que desestimula el querer emplearse en una actividad donde se tendrá

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

que rendir cuenta a un tercero y cumplir con ciertas obligaciones (como por ejemplo un horario) a las que no se está ceñido en la informalidad.

7-Contar con un servicio de salud subsidiado, permite que no se sientan presionados por aportar o cambiarse a un régimen que desde su concepción no le favorece de ninguna manera, antes le representará una fisura en sus ingresos que no vera retribuido en ningún concepto.

8- Estadísticamente tenemos que el 17% del gremio ha recibido asesorías de proyectos empresariales (grafica 6), que al 33% se le ha ofrecido espacios comerciales de interés social (grafica 7), pero solo el 47% (grafica 8) aceptaría el cambio a estos espacios; y esto tiene mucho que ver el tipo de vendedor que se le está ofreciendo la reubicación, según la clasificación que establece la ley 1899/2019.

9- Los vendedores ambulantes estacionarios no ven esta política pública como una ventaja, sino que lo traducen en un detrimento en su patrimonio, a su ingreso fijo mensual.

10-La mitad de los encuestados (grafica 9), manifestó haber sido acosados por la autoridad, debido al control del uso del espacio público; reclamando estos que el derecho al trabajo tiene un carácter principal.

11-Se tienen los siguientes aspectos que relacionan la situación actual de los vendedores informales ambulantes y la implementación de la nueva ley:

- ~ Incertidumbre por experiencias anteriores
- ~ -Poca confiabilidad -Pago por el uso del espacio público, pero para ahorro para la vejez-PENSION
- ~ -Desconocimiento de sus derechos-
- ~ diligenciamiento de la casilla de apelación o no de la infracción

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

~ condición social de población vulnerable o grupos de especial protección

12- Existen elementos de la ley de políticas públicas laborales que garantizarían el Derecho a la Dignidad Humana, el Mínimo Vital, Derecho al trabajo y a la Convivencia en el Espacio Público:

-vinculación a los sistemas de pensión y ARL.

-capacitación y formalización de dueños y no de empleados. a través del SENA.

-brindar alternativas para la formalización.

-impulsar proyectos productivos

-eliminar la condición de ilegalidad

-caracterizarlos enfocados en las líneas de acción y programas que integren las políticas públicas.

13-Se conoce la opinión de los vendedores informales ambulantes, ante la nueva ley: los cuales consideran esta norma una desventaja por considerarla abiertamente nociva para el detrimento de su patrimonio mensual y su condición de dueño.

BIBLIOGRAFÍA

Almanza Iglesias, M., Carpintero Mercado, K., & Mercado Villa, L. K. (2018). Estabilidad laboral de la mujer trabajadora en estado de embarazo. *Erg@omnes*, 10(1), 129-155.
<https://doi.org/10.22519/22157379.1216>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Antúñez Sánchez, A., & Polo Maceiras, E. (2016). El tratamiento jurídico de la etiqueta-certificación ambiental. Regulación en el derecho cubano. *Advocatus*, (26), 17-40. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.924>

Arrieta, J. P., & Argüelles, P. T. (2015). Política, derecho y post-conflicto. *Advocatus*, (25), 89-104.

Arteta Ripoll, C. (2016). Barbarie y civilización en el pensamiento jusfilosófico latinoamericano. *Advocatus*, (26), 239 - 252. Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/674>

Barrios Arroyabe, Y., & Mejía Turizo, Y. M. (2017). Algunos apuntes sobre el acuerdo Comercial Unión Europea- Colombia: Un Bloque Económico contra una Nación. *Erg@omnes*, 9(1), 169-181. <https://doi.org/10.22519/22157379.1017>

Berrocal Duran, J. C., Mejía Turizo, J., & Villamizar González, R. L. (2018). Razonamientos jurisprudenciales de las altas cortes en la protección de la estabilidad laboral reforzada. *Erg@omnes*, 10(1), 114-128. <https://doi.org/10.22519/22157379.1215>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Berrocal Duran, J. C., & Reales Vega, R. J. (2017). Justicia y eficacia de la ley 1774 de 2016 en el trato de los humanos con los animales. *Erg@omnes*, 9(1), 76-98. <https://doi.org/10.22519/22157379.1012>

Buelvas Mendoza, M., & Florez Campo, O. (2017). Elementos para la discusión sobre la gobernanza y gobernabilidad en el posconflicto en Colombia. *Erg@omnes*, 9(1), 145-168. <https://doi.org/10.22519/22157379.1016>

Casas P (2018). El problema no es solo plata: 42 % de los universitarios deserta. Recuperado el 22 de marzo del 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/el-problema-no-es-solo-plata-42-de-los-universitarios-deserta-articulo-827739>

Castro Alfaro, A. (2019). La correcta funcionalidad de la cadena de custodia como medio de preservación de la capacidad demostrativa de los elementos materiales probatorios y evidencia física. *Erg@omnes*, 11(1), 49-73. <https://doi.org/10.22519/22157379.1395>

Cifuentes E (1998). Sentencia T-656. Recuperado el 21 de marzo del 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-656-98.htm>

Cruz Mahecha, D. E., & Restrepo Pimienta, J. L. (2016). La dignidad de la persona humana, su papel en la conformación del Estado Social de Derecho y en el ejercicio de la función constituyente y legislativa. *Advocatus*, (26), 253 - 261. Recuperado a partir de

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

<http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/675>

De La Hoz Del Villar, K. J. (2017). Desafíos de la víctima frente a la figura del acusador privado dentro del proceso penal colombiano. *Erg@omnes*, 9(1), 99-115. <https://doi.org/10.22519/22157379.1013>

De León Vargas, G. I., Ballestas León, D. M., & Martínez Martínez, F. (2017). Amartya Sen, teoría de un desarrollo integral, aportes para la superación de la pobreza extrema y construcción de paz en los Montes de María. *Erg@omnes*, 9(1), 33-52. <https://doi.org/10.22519/22157379.1010>

Edith M, Castaño M, (2019). Causas de deserción en alumnos De primer año de una universidad privada. Recuperado el 19 de marzo del 2020. Disponible en: <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/ponencias/at16/PRE1178841083.pdf>

González García, A. (2016). MUSLIM PROPOSAL TOWARDS A COMMON BASE OF INTERRELIGIOUS DIALOGUE. *Advocatus*, (28). Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/824>

Guzmán C, Durán D, Franco J, (2009). Deserción estudiantil en la educación superior colombiana. Recuperado el 19 de marzo del 2020. Disponible en:

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702_libro_desercion.pdf

Henríquez M, Henríquez M y Otros (2016). Reglamento estudiantil. Recuperado el 22 de marzo del 2020. Disponible en: <https://unicurn.sharepoint.com/sites/public/Documentos/public/normatividad/formateados/AC-04-NOV30-2016-REGLAMENTO-ESTUDIANTIL.pdf?&originalPath=aHR0cHM6Ly91bmljdXJuLnNoYXJlcG9pbnQuY29tLzpiOi9zL3B1YmxpYy9FUkRmSHR2UnFIWkxpWGpHSVB2ZVk4TUI5NVdLamZwS3VWGMtZTI2OWYzSU1RP3J0aW1lPXFNOGhrSGpXMTBn>

Huertas Díaz, O. (2016). Emergentes conflictivos y desobediencia civil en las cárceles colombianas, miradas interdisciplinarias. *Advocatus*, (26), 93-106. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.936>

Hundek Pichón, L. (2016). Mujeres reinsertadas:. *Advocatus*, 14(27), 65-82. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.27.921>

Isabel S (2020). 8 Causas de deserción estudiantil en la educación superior. Recuperado el 19 de marzo del 2020. Disponible en: <https://www.u-planner.com/es/blog/8-causas-de-desercion-estudiantil-en-la-educacion-superior>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Julio Peterson, A., & Sánchez Roca, D. (2016). Percepción del empleador: competencias del egresado de Enfermería de la Universidad Popular del Cesar. *Advocatus*, (26), 227 - 237. Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/673>

Latorre Iglesias, E., Restrepo Pimienta, J., & Gómez Gómez, M. (2016). La necesidad de repensar el derecho Hiperconsumo y macdonalización de la sociedad. *Advocatus*, 14(27), 175-188. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.27.935>

León García, M. V. (2016). El debate jurídico entorno a la tensión del principio de confianza legítima y la prevalencia del interés general. *Erg@omnes*, 8(1), 83-93. <https://doi.org/10.22519/22157379.784>

Linares C (2019). Sentencia T-091/19. Recuperado el 19 de marzo del 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-091-19.htm>

Mora A, (2017). Estudio de factores que inciden en el retiro universitario y el rezago en los planes de estudio en los programas de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia. . Recuperado el 17 de marzo del 2020. Disponible en: <http://bdigital.unal.edu.co/57255/1/20181082657457.pdf>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Nervi C, Rodríguez J, Osada J. (2015). Deserción universitaria durante el primer año de estudios. Recuperado el 22 de marzo del 2020. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2014-98322015000200003

Osorio Gutiérrez, M. (2015). Establecimiento de comercio en relación con los hosting web. *Advocatus*, (24), 67-77. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.24.984>

Osorio I, Hernández M, (2011). Prevalencia de deserción escolar en embarazadas adolescentes de instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca, Colombia. Recuperado el 17 de marzo del 2020. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/cm/v42n3/v42n3a6.pdf>

Ortiz G (2018). Sentencia T-084. Recuperado el 21 de marzo del 2020. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86040>

Pablo Dorantes, C. E., & Villamizar González, R. luz. (2019). Derechos humanos y vulnerabilidades de niños nacidos en cárceles. análisis de casos de mujeres en situación de reclusión en el centro preventivo y de reinserción social de Almoloya de Juárez, Estado de México. *Erg@omnes*, 11(1), 90-103. <https://doi.org/10.22519/22157379.1397>

Pereira Blanco, M. (2016). La regulación energética en el sistema jurídico colombiano: el papel de las autoridades ambientales y energéticas en el contexto de las energías renovables. *Advocatus*, (26), 77-91. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.26.933>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Pérez Vásquez, R. (2015). La decisión judicial. *Erg@omnes*, 7(1), 30-55.
<https://doi.org/10.22519/22157379.742>

Quintero I (2016). Análisis de las causas de deserción universitaria. Recuperado el 22 de marzo del 2020. Disponible en:
<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/6253/23783211.pdf;jsessionid=D533A21D45A27221E54FD11EAB51A061.jvm1?sequence=1>

Reyes J (2018). Sentencia SU096. Recuperado el 21 de marzo del 2020. Disponible en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU096-18.htm>

Roca Franco, J. F., & Escobar Alcaraz, J. A. (2015). Doble periodo de vacaciones como derecho de carácter principal a trabajadores catalogados de alto riesgo. *Erg@omnes*, 7(1), 134-149.
<https://doi.org/10.22519/22157379.747>

Rodelo García , M., & Berrocal Duran, J. C. (2019). Responsabilidad del Estado colombiano por actos de guerra en el marco del sistema interamericano de derechos humanos. *Erg@omnes*, 11(1), 146-170. <https://doi.org/10.22519/22157379.1503>

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

Romero Marín, L. C., & Ibarra Lozano, J. E. (2017). La pensión especial anticipada de vejez: Un análisis desde la perspectiva de la teoría de la eficacia simbólica del derecho. *Advocatus*, 2(29), 41-57. <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.29.1656>

Torres M, Jarillo A, Anastasio C, Sánchez A, Ramírez L (2013). Deserción de Estudiantes Universitarios Por Embarazo. Recuperado el 15 de marzo del 2020. Disponible en: <http://salutsexual.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD38409.pdf>

Villa Villa, S. I. (2016). Editorial: Evolución de las instituciones de educación superior. *Advocatus*, (24), 12-14. Recuperado a partir de <http://ojsinvestigacion.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/303>

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Si aporta en la medida que si se entiende el desarrollo sostenible como una mejora en la calidad e vida de los seres humanos el crecimiento económico debe ser con justicia social y eso significa que los empleadores y los trabajadores deben obrar correctamente

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	16/01/2017
		Página	1 de 3

El plan de Estudios está enmarcado en el modelo pedagógico Curricular Investigativo, ya que desde las asignaturas se toma el acervo teórico necesario para que los estudiantes tomen contacto con el entorno social y se enteren en este caso, de los eventos de la estabilidad laboral reforzada apuntando al derecho procesal al derecho laboral, a la filosofía del derecho ya que estos son derechos innominados al derecho constitucional.

5. **Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa.** De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará un artículo, o una presentación en evento (divulgación), b) se derivará un trabajo de grado, o una intervención comunitaria; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Este PAT colectivo se presentara en el encuentro institucional de Pat Colectivo en el 1p-2019 y generara un artículo para la revista Erg@OMNES, y será continuara como trabajo de grado